

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Trece (13) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00084 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 06 del expediente digital), los cuales se encuentran debidamente presentados por la parte demandada y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificados del auto admisorio de demanda a los demandados: sociedad INVERSIONES GRUPO HM S. A. S. y la persona natural NICOLÁS HIGUERA SARMIENTO – POR CONDUCTA CONCLUYENTE (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2°).

2. Como quiera que los citados demandados notificados por conducta concluyente allegaron a través de apoderada judicial debidamente constituida, escritos contentivos de contestación de demanda, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, por economía procesal el Despacho se abstiene de ordenar correrle traslado a la parte demandada para contestar la demanda y/o formular medios de defensa (derivado 06 del expediente digital).

3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARÍA ALEJANDRA REYES MUÑOZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folios 29 y 59 - derivado No. 06 del expediente digital).

4. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma data, mediante el cual se señaló fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

Juez  
(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **118**, hoy **14 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3f02e029719c58a8a593a49adb8a8769a5d196007c257cf4cdff105b34baa4**

Documento generado en 13/07/2023 03:34:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**